	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSION	04
	PROCESO: GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	FECHA	10/10/2019
	SUBPROCESO: GESTION JURIDICA	CODIGO	FO-GDJ-32

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION No. 300.11.01.290 de 2023 – PROMOTORES SOCIALES COMUNITARIO.**

**INTRODUCCION:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley 80 de 1993, en el párrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en plena concordancia con lo establecido por el Artículo 20 del Decreto 1082 de 2015, el ordenador del gasto INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE YUMBO IMDERTY , determina en los siguientes estudios previos que servirán de soporte para la celebración de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión para que preste sus **SERVICIOS A LA SUBGERENCIA DE FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACIÓN COMO PROMOTORES SOCIALES COMUNITARIOS DEL PROGRAMA FOMENTO A LA RECREACION, A LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ.**

**1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:**

**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE DE YUMBO** es un Instituto Descentralizado, del orden municipal

Qué INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO, de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 181 de 1995, tiene entre otras, las siguientes funciones: **1.** Proponer el plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la Ley. **2.** Programar la distribución de los recursos en su respectivo territorio. **3.** Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el Plan Sectorial Nacional. **4.** Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la presente Ley y las demás normas que los regulen. **5.** Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. **6.** Cooperar con otros entes públicos y privados del sistema nacional del Deporte, entre ellos Clubes y ligas, para el cumplimiento de los objetivos previstos en La Ley.


EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE YUMBO IMDERTY y con destino al área de la SUBGERENCIA DEPORTIVA, requiere celebrar la contratación objeto de los presentes estudios previos, para atender los servicios a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995, en especial para el desarrollo de **SUBPROGRAMA FOMENTANDO LAZOS MAS CERCA DE LA GENTE**, para atender a la comunidad.

Que para la ejecución del subprograma de **FOMENTANDO LAZOS MAS CERCA DE LA GENTE** – se requiere además del coordinador y personal de apoyo a la gestión, incluyendo apoyo para la administración de los programas deportivos y tareas asistenciales.

Que corresponde al IMDERTY el cumplimiento de los compromisos municipales, Departamentales y Nacionales de la política en deporte y recreación, para lo cual debe orientar los recursos y las diversas estrategias para lograr la contribución del sector deporte, al desarrollo nacional y a las cuales le corresponde al Municipio de Yumbo a través del instituto, contribuir al logro de las metas del plan de desarrollo.

Es por lo anterior que el objetivo de la presente contratación y para el cual se expiden los presentes estudios previos es el de garantizar la sostenibilidad de los procesos de preparación, participación y acompañamiento en las áreas técnico-metodológica, desarrollo psicosocial, para el cumplimiento de las metas del sector deporte fijadas en plan de acción.

**OBLIGATORIEDAD DE LOS LINEAMIENTOS ACERCA DEL DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO EN LOS MUNICIPIOS:**

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSION	04
	PROCESO: GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	FECHA	10/10/2019
	SUBPROCESO: GESTION JURIDICA	CODIGO	FO-GDJ-32

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION No. 300.11.01.290 de 2023 – PROMOTORES SOCIALES COMUNITARIO.**

**Deporte Social Comunitario.**

**Línea de acción:** Fortalecer los valores y la sana convivencia a través de las prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones en la comunidad que, desde un enfoque diferencial e incluyente, fortalece la sana convivencia y valores, propiciando la transformación social y la paz de la población colombiana, de manera sostenible y articulada, para la transformación social y la paz de la población colombiana.

**Línea de implementación** El Deporte Social Comunitario (DSC) se define como aquellas prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones en la comunidad que, desde un enfoque diferencial e incluyente, fortalece la sana convivencia y valores, propiciando la transformación social y la paz de la población colombiana.

**POBLACION OBJETIVO:**

Deporte Social Comunitario proporciona atención prioritaria población adulta (entre los 18 a los 60 años) perteneciente a grupos poblaciones que por diferentes variables poseen mayores niveles de vulnerabilidad en comparación a otros, que se encuentran soportados y priorizados en la legislación colombiana, sin perjuicio de otros las actividades recreo deportivas de otros grupos etareos.


La implementación y desarrollo del Deporte Social Comunitario se realiza a través de dos grandes estrategias de implementación:

- Fortalecimiento del deporte social** Comunitario en los territorios del país. Con el propósito de garantizar el personal que brinde a las comunidades oportunidades para el disfrute y empoderamiento del deporte social comunitario,
- Prácticas deportivas regulares:** Es la utilización del deporte de forma organizada, periódica y sostenible sin ningún tipo de discriminación, que integra a la comunidad para la transformación social, se fortalecen los siguientes valores: honestidad, respeto, tolerancia, equidad y solidaridad.
- Eventos deportivos:** Acciones y actividades que se desarrollan con la comunidad de manera temporal, las cuales tienen como fin la integración, facilitar la práctica de los valores, el desarrollo de habilidades físicas, el desarrollo de habilidades técnicas y el reconocimiento a la diferencia.
- Los Eventos deben de ser acordados en aspectos como: duración, espacios o escenarios, implementación, normas entre otros. Su desarrollo se puede llevar a cabo en diferentes fases: **intrabarrial, interveredal,** intermunicipal, departamental. **Estos generan un impacto positivo a nivel social, deportivo, cultural y recreativo en el entorno donde se organizan.**
- deben propender por convocar masivamente a la comunidad a través de las prácticas del deporte** como son (torneos, festivales deportivos y juegos deportivos); con el fin de fortalecer valores, tejido social y procesos comunitarios.

**INSTANCIAS PARA LA ATENCION DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO:**

RED DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO DSC: El desarrollo del programa de deporte social comunitario depende en gran parte del trabajo interinstitucional que permita posicionarlo a nivel local y que integre a las entidades públicas y privadas a favor del deporte como medio para alcanzar fines sociales. Se define la Red nacional de deporte social comunitario como la articulación interinstitucional que desde el nivel nacional, departamental y local reconocen en el Deporte Social Comunitario **para fortalecer los valores y la sana convivencia y la transformación social y la paz de la población colombiana.**

DEPORTE DE DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD: Busca promover la inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadoras a las prácticas de deporte social comunitario y sus diferentes manifestaciones, en las comunidades de cada municipio, impactado a través de procesos de sensibilización y seguimiento realizados por el promotor departamental o municipal a los hogares priorizados para el programa de DSC.  
Fases: I. Fase de articulación y alistamiento.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>VERSION</b>	<b>04</b>
	PROCESO: GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	<b>FECHA</b>	<b>10/10/2019</b>
	SUBPROCESO: GESTION JURIDICA	<b>CODIGO</b>	<b>FO-GDJ-32</b>

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION No. 300.11.01.290 de 2023 – PROMOTORES SOCIALES COMUNITARIO.**

- a) Articulación interinstitucional: socializar el programa a los entes deportivos municipales y departamentales, a instituciones con las que se puede establecer alianzas para fortalecer el desarrollo del programa.
  - b) Articulación con juntas de acción comunal de los municipios en los que se desarrollará el programa.
  - c) Identificación de escenarios deportivos en los cuales es posible desarrollar las prácticas deportivas.
  - d) Convocatoria.
  - e) Establecimiento de grupos regulares de prácticas deportivas, los cuales deben ser desarrollados en la misma proporción en el área rural y urbana.
  - f) Identificación de Hogares con integrantes que tengan discapacidad.
- II. Fase de consolidación y desarrollo:
- a) Desarrollo de prácticas deportivas regulares
  - b) Desarrollo de Hogares Promotores de Inclusión para Personas con Discapacidad en la Comunidad
  - c) Desarrollo de eventos deportivos
- III. Fase evaluación y seguimiento: identificar el impacto generado a partir del desarrollo del programa.
- b) Cierre: festival deportivo.

Organización de eventos regionales o nacionales de deporte social comunitario. Existen leyes, compromisos y eventos que por su trayectoria obligan a sistema nacional del deporte a organizar periódicamente una serie de juegos en regiones del país con menor desarrollo deportivo o víctimas de diferentes factores que las hacen especialmente vulnerables.

**Prácticas deportivas** Para el desarrollo de las prácticas deportivas el programa convivencia y paz busca fortalecer los valores de convivencia, tolerancia, trabajo en equipo, y el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Este programa tiene como objetivo orientar las prácticas deportivas según el desarrollo de habilidades deportivas, de acuerdo con las características de cada disciplina, **direccionadas por un componente de principios, valores y trabajo en equipo en pro de la convivencia y la paz en las poblaciones vulnerables, buscando fortalecer relaciones pacífica.**

A través de las prácticas deportivas se busca brindar herramientas que permitan el desarrollo de prácticas deportivas, inculcar valores en los beneficiarios y transformación de espacios deportivos. En este sentido el comportamiento entre los ciudadanos está afectado por las condiciones físicas de su entorno, lo cual se convierte en un factor de riesgo para la convivencia.

Todos y cada uno de los programas, acciones y proyectos de los actores que conforman el Sistema Nacional del Deporte en Colombia, deben promover acciones de impacto para contribuir a la convivencia y la paz.

**OBJETIVO DE LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE HACIA UN TERRITORIO DE PAZ 2018-2028:**


**OBJETIVO GENERAL:** Es orientar las acciones del Sistema Nacional del Deporte del cual hace parte el IMDERTY, para generar desarrollo humano, con capacidad y asistencia técnica con enfoque diferencial.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS** La política pública contiene cinco objetivos específicos:

1. **Aumentar la participación, el fortalecimiento de programas y accesibilidad al deporte, la recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre con enfoque diferencia y territorial.**
2. Desarrollar permanentemente las capacidades de las personas y su formación integral, así como la consecución y sostenibilidad de altos logros.
3. Fortalecer la institucionalidad de los miembros del Sistema Nacional del Deporte.
4. Optimizar la comunicación, divulgación, información e investigación científica en el medio.
5. Mejorar, adecuar y construir la infraestructura deportiva (con diseño ambiental y autosostenible).

**Resultados esperados de la Política Pública** Nacional del Deporte La adopción e implementación de la Política Pública Nacional para el desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre tiene como resultado esperado a 2028:

- 1-La consolidación de un territorio de paz.

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSION	04
	PROCESO: GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	FECHA	10/10/2019
	SUBPROCESO: GESTION JURIDICA	CODIGO	FO-GDJ-32

## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION No. 300.11.01.290 de 2023 – PROMOTORES SOCIALES COMUNITARIO.

- 2- El fortalecimiento de la capacidad y asistencia técnica dirigida a la población general con enfoque diferencial.
- 3- El mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos colombianos por medio del acceso continuo a la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.
- 4- La consecución y sostenibilidad de altos logros, posicionamiento y liderazgo deportivo a nivel nacional e internacional.
- 6- El fortalecimiento de los actores que componen el Sistema Nacional del Deporte.
- 7- Mejorar, adecuar y construir la infraestructura en materia deportiva y recreativa del país que se requiera.
- 8- El mejoramiento de los entornos ambientales donde se realicen actividades lideradas por el estado y Coldeportes.

### PRINCIPIOS DE LA POLITICA PÚBLICA RESPECTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO:

Dentro de los Principios Fundamentales de LA POLÍTICA PUBLICA DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, HACIA UN TERRITORIO DE PAZ 2018-2028, recogen y complementan los principios fundamentales prescritos en la Ley 181 de 1995 y se adiciona la necesidad de establecer: el principio de **equidad de género y equidad regional** como propósitos transversales a las Políticas Nacionales e igualmente los siguientes contemplados en la ley, dentro de los cuales se encuentra el principio de **Universalidad**: Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre y el **principio de Participación Ciudadana**: Es derecho de todos los ciudadanos la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.


### RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO DEL CONVENIO CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DESDE LO NACIONAL A LO MUNICIPAL

Este proceso se encuentra enmarcado en el Plan Estratégico Institucional en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2018 -2022 "PACTO POR COLOMBIA" contenido en la Ley 1955 de 2019 - **III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia**, -Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia, Alianza por la seguridad alimentaria y la nutrición: ciudadanos con mentes y cuerpos sanos, entornos sanos e incluyentes, juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país, Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y cohesión social, el cual se ha incorporado como compromisos contenidos en el plan decenal del Deporte para el cumplimiento de las metas Municipales y Nacionales para orientar las políticas, los recursos y las diversas estrategias para lograr la contribución del sector al desarrollo nacional y a las cuales le corresponde al Municipio de Yumbo contribuir al logro de las metas del plan de desarrollo.

La Política Pública para el DESARROLLO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE HACIA UN TERRITORIO DE PAZ 2018-2028 mediante Resolución 1723 del 2018, en su línea estratégica No 1 establece como línea de acción la de Fortalecer los valores y la sana convivencia a través de las prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones en la comunidad que, desde un enfoque diferencial e incluyente, fortalece la sana convivencia y valores, propiciando la transformación social y la paz de la población colombiana, de manera sostenible y articulada, para la transformación social y la paz de la población colombiana

Por su parte de acuerdo al PLAN ESTRATEGICO 2019 -2022 proyecta para el año 2032 el Ministerio del Deporte será una plataforma de transformación y educación social a través del desarrollo del deporte, el alto rendimiento, **la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre** mediante la ejecución de una política eficiente incluyente e innovadora para el deporte, la recreación, la actividad física, la infraestructura recreativa y deportiva, y el aprovechamiento del tiempo libre contribuyendo a la educación, el bienestar y calidad de vida de las personas.

La contratación se hará de conformidad con lo dispuesto en El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos de prestación de servicios, aquellos que celebra la entidad para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, que solo podrá celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueda realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, y El literal h), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, consagra que procede la contratación directa cuando se trate de la

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSION	04
	PROCESO: GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	FECHA	10/10/2019
	SUBPROCESO: GESTION JURIDICA	CODIGO	FO-GDJ-32

## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION No. 300.11.01.290 de 2023 – PROMOTORES SOCIALES COMUNITARIO.

prestación de servicios de apoyo a la gestión, que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Que la contratación de los servicios que se requiere, se hará mediante CONTRATACIÓN DE DIRECTA teniendo en cuenta que El Decreto 1082 de 2015, contempla en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, que las entidades estatales podrán contratar directamente cuando se trate de contrato de prestación de servicios, con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

### 1.2 INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA:

Que, de acuerdo a certificación expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera, el instituto no cuenta con personal de planta para la realización de las actividades objeto del presente proceso de contratación y para la ejecución de estas labores, se hace necesario contratar con personal externo la prestación del servicio

### 1.3. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:

El contrato a celebrar es una actividad que dé a acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal que guarda relación con la planeación institucional y corresponde a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 Sector DEPORTE Y RECREACION así:

**PROGRAMA:** FOMENTANDO PRÁCTICAS DEPORTIVAS MÁS SALUDABLES

**SUBPROGRAMA** FOMENTANDO LAZOS MÁS CERCA DE LA GENTE EN QUE CREEMOS

**INDICADOR:** NUMERO DE PERSONAS CON LOS PROGRAMAS BENEFICIADOS.

**PROYECTO:** FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE YUMBO

**ACTIVIDAD:** EQUIPO ADMINISTRATIVO PARA LOS PROGRAMAS DE FOMENTO.

**REGISTRO DE VIABILIDAD:** 2021-768920005-10

**CODIGO BPIN:** 2021-768920023


## 2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

**OBJETO:** PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE A LA SUBGERENCIA DE FOMENTO AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, COMO PROMOTOR SOCIAL DEPORTIVO EN LA COMUNA, BARRIO, ZONA URBANA O RURAL QUE EL IMDERTY LE ASIGNE. **PARAGRAFO PRIMERO:** Durante la ejecución del contrato se EL IMDERTY GARANTIZA plena autonomía e independencia del contratista para el cumplimiento de objeto contractual, sin perjuicio de que la Entidad imparta las instrucciones u orientaciones necesarias para alcanzar las finalidades de la contratación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La relación de coordinación de actividades entre contratante y contratista respecto a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada y la satisfacción de las necesidades del servicio, incluye recibir instrucciones o tener que reportar informes sobre sus resultados, lo cual no constituye subordinación, dejando ello así establecido con plena claridad entre las partes”.

**2.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El contrato a celebrar será un contrato de prestación de servicios.

**2.2.1 SUJECION AL PLAN DE ADQUISICIONES:** servicio del presente contrato se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del IMDERTY 2023 –P.A.A., para la Vigencia Fiscal 2023, bajo el Código UNSPSC: 80111620 Y 80111701.

**2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir del acta de inicio y hasta el 22 de diciembre de 2023. En todo caso la vigencia del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2023. Pero el plazo del presente contrato se podrá modificar de mutuo acuerdo o dar por terminado por las causales legales y atendiendo cuando sea necesario, lo dispuesto en la ley 1474 de 2011.

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSION	04
	PROCESO: GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	FECHA	10/10/2019
	SUBPROCESO: GESTION JURIDICA	CODIGO	FO-GDJ-32

## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION No. 300.11.01.290 de 2023 – PROMOTORES SOCIALES COMUNITARIO.

**2.4 VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$21.560.000)** Incluido todos los costos directos e indirectos de las actividades.


**FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: El **CONTRATANTE** cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: 1) un primera cuota por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.960.000) pagaderos con corte al 15 del mes de Marzo de 2023, previa presentación de informe consolidado de la población beneficiada proyectada para la vigencia 2023; 2) NUEVE (09) cuotas por un valor de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.960.000) los cuales se realizarán con corte al último día hábil de los meses de Marzo a Noviembre de 2023; 3) Y una cuota final por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.960.000) que se pagará a la terminación del contrato; todos los pagos se realizarán, previa presentación de informe de gestión y recibido a satisfacción del supervisor del contrato, del cumplimiento del objeto contractual y el pago de la Seguridad Social en los plazos fijados en el Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018.

**2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:** Como lugar de ejecución del contrato se establece como domicilio contractual para las partes el Municipio de Yumbo.

### 2.6- ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

1) Elaborar y desarrollar el plan de trabajo (mesociclo, microciclos y unidades de entrenamiento) en medio físico y digital en el correo que sea designado por el coordinador de deporte asignado. 2) Brindar apoyo técnico y operativo para la inscripción, planeación, organización y ejecución de los juegos Intercolegiados en las diferentes disciplinas deportivas conforme a las fases municipales, departamentales, nacionales e internacionales. 3) Realizar el proceso de dirección, planeación y evaluación de los componentes técnicos, tácticos y físico, en la participación de la selección Yumbo en las diferentes competencias de preparación y las programadas por la liga correspondiente. 4) Brindar apoyo técnico y operativo en las competencias, de carácter municipal departamental y nacional en las cuales haya presencia de deportistas Yumbeños adscritos a las diferentes disciplinas deportivas. 5) Presentar planes de acción con antelación y elaborar informe con la documentación y los soportes correspondientes posteriores a los eventos de preparación deportiva. 6) Asistir a las reuniones programadas por parte de la gerencia, subgerencias o por el coordinador asignado del IMDERTY. 7) Presentar una descripción y registro fotográfico al equipo de prensa del IMDERTY, del desarrollo y resultados obtenidos después de haber terminado la competencia y evento de su disciplina. 8) Diligenciar y actualizar mes a mes la información de la población atendida en el listado de asistencia dando cumplimiento a lo establecido para cumplir con la meta. 9) Brindar apoyo a las actividades de la oferta institucional que programe o en las que participe el instituto en el municipio. 10) Seguir las diferentes directrices proporcionadas por el grupo interdisciplinario del IMDERTY de acuerdo con su competencia. 11) Asistir a las evaluaciones, convocadas y realizadas en el laboratorio LECYD y llevar a cabo las recomendaciones para potencializar el rendimiento deportivo. 12) Articular con los monitores de educación física y escuelas de formación deportiva IMDERTY para la detección de talentos para sus disciplinas deportivas. 13) Desempeñar las actividades que le sean orientadas por el coordinador asignado por la entidad, derivadas del objeto contractual. 14) Elaborar y presentar mensualmente, de forma física y digital (informe de gestión, registro fotográfico, planilla de asistencia y planificación) y demás que le sean requeridos.

**2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) cumplir con el objeto del contrato y de manera especial Salvaguardar la integridad y los derechos de los menores e información confidencial o institucional que se obtenga en cumplimiento de este contrato la cual solo podrá ser utilizada para dicho efecto; **Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011** respecto de las declaratorias de incumplimiento 2) Realizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto el artículo 50 de la ley 789 de 2002, parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 1.2.4.1.7, del Decreto 1625 de 2013, Decreto 780 de 2016 y el Decreto 1273 de 2018; 3) Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato; 4) Mantener **IMDEMNE** al **IMDERTY** y responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello pueda causar perjuicios a la administración o a terceros; 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios; 6) Acatar las orientaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante a través del supervisor del contrato; 7) Practicarse y aportar al **IMDERTY** el examen pre ocupacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 723 de 2013. 8) Acatar las normas y procedimientos vigentes adoptados por la entidad;

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSION	04
	PROCESO: GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	FECHA	10/10/2019
	SUBPROCESO: GESTION JURIDICA	CODIGO	FO-GDJ-32

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION No. 300.11.01.290 de 2023 – PROMOTORES SOCIALES COMUNITARIO.**

pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y otras exigencias planteadas con anticipación por el Supervisor del contrato de las actividades desarrolladas

**2.8. OBLIGACIONES DEL IMBERTY** se compromete con el contratista a: **1-** Suministrar de manera oportuna la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato. **2-** Cancelar en forma oportuna los honorarios del contrato acorde a lo estipulado en el presente contrato. **3-** Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. **4-** Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social. **5-** Revisar mensualmente la ejecución del contrato y suscribir el acta de supervisión conjuntamente con el contratista. **6-** Designar el supervisor del contrato. **7-** Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato. **8-** Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.

**2.9 PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial estimado, para la realización del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión a celebrar es de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$17.902.500)**. Incluido todos los costos directos e indirectos de las actividades.

**2.10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La contratación de prestación de servicios de financiará con cargo al presupuesto de gastos de la entidad para la vigencia fiscal 2022, según CDP No. 000314 de 28 de Febrero de 2023 Descripción de la Cuenta: RP EQUIPO DE PROMOTORES DEPORTIVOS Fuente de Financiación: RECURSOS PROPIOS (RP) Código Presupuestal N.º 2.3.2.02.02.009.03.02.01.

**3- ANALISIS DEL SECTOR:**

A través del presente documento nos permitimos documentar el ANALISIS DEL SECTOR de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1 082 de 2015,

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios para atender el sector deportivo, se tiene que de acuerdo al objeto del contrato ya indicado, existen en el sector deporte personas naturales, profesionales y técnicos que acreditan las condiciones de idoneidad y/o experiencia que los hace tener condiciones para de desarrollar el objeto del contrato, atendiendo a las necesidades del servicio teniendo en cuenta antecedentes bajo las condiciones de los Procesos de Contratación que históricamente ha venido adelantando el IMBERTY y las remuneraciones por este tipo del servicio.


Además de lo anterior, se tiene que esas personas naturales cumplen con las necesidades que tiene el IMBERTY para atender en forma personal a los usuarios deportistas, espectadores y demás miembros de la comunidad deportiva municipal.

De conformidad con las con los lineamientos de Colombia Compra, no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios ni de las cantidades de la oferta y la demanda.

El IMBERTY para atender los servicios objeto del contrato a celebrar requiere una persona natural que éste en condiciones de prestar el servicio con experiencia relacionada con el objeto del contrato del cual no se evidencian riesgos que cubrir

El IMBERTY mediante esta misma modalidad de contratación ha contratado recientemente los servicios y con fundamento en dichos antecedentes ha determinado el valor y las condiciones del contrato.

La necesidad a satisfacer con la presente contratación ha sido satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores.

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSION	04
	PROCESO: GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	FECHA	10/10/2019
	SUBPROCESO: GESTION JURIDICA	CODIGO	FO-GDJ-32

## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION No. 300.11.01.290 de 2023 – PROMOTORES SOCIALES COMUNITARIO.

**3.1 PERSPECTIVA LEGAL:** Normativa aplicable Al Municipio de Yumbo: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las leyes civiles y comerciales.

**3.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:** El IMDERTY ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios personales con experiencia, técnicos, tecnológicos, profesionales y especializados, tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, tanto las personas naturales como jurídicas cuentan con la formación y organización que les permite desarrollar sus actividades.

Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, el instituto considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural, que pueda desarrollar adecuadamente la actividad que se pretende contratar.

La contratación de una persona natural le permitirá al IMDERTY, brindar a la comunidad un servicio personalizado, continuo y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus fines.

**3.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:** Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y del objeto de la misma, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato a celebrar corren por cuenta del **CONTRATISTA**; el IMDERTY hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

### 3.4 -. REGIMEN TRIBUTARIO DEL CONTRATO

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato a celebrar corren por cuenta del **CONTRATISTA**; el Imderty, hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene las normas tributarias de orden nacional, Departamental y Municipal.

## 4. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.


### ANALISIS DE RIESGOS (Artículo 4 de la ley 1150).

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 17 y en el decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Consideramos que, para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación, es la contenida en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015. Seguidamente se procedió, utilizando como fuente las experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

### IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSION	04
	PROCESO: GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	FECHA	10/10/2019
	SUBPROCESO: GESTION JURIDICA	CODIGO	FO-GDJ-32

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION No. 300.11.01.290 de 2023 – PROMOTORES SOCIALES COMUNITARIO.**

Dando aplicación a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto número 1082 de mayo 26 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

**5. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS: MATRIZ DE RIESGOS.**

ETAPA	CLASES DE RIESGOS / DESCRIPCION	PROBABILIDAD	IMPACTO	RESPONSABLE
1. PLANEACIÓN	Que el estudio previo y del sector sean elaborados por personal idóneo.	Baja	Bajo	IMDERTY
2. SELECCIÓN	Ninguno	Bajo	Bajo	IMDERTY
3. CONTRATACION	Ninguno	Bajo	Bajo	IMDERTY
4. EJECUCION	Que la persona natural o jurídica contratada no cumpla oportunamente dentro del plazo del contrato de manera adecuada con el objeto del contrato	Baja	Alto	CONTRATISTA

**6. FORMA DE MITIGARLO:**

Atendiendo a la circunstancia expuesta antes, la forma de mitigar la falta u omisión de las obligaciones contraídas por el contratista, por parte de la entidad, será necesario para mitigar el riesgo, hacer un seguimiento por parte del supervisor del contrato.

**7. ANALISIS EFECTUADO SOBRE LA PERTINENCIA DE EXIGIR GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**


Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 77 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. **No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."

**8. GARANTÍA:** El IMDERTY, no encuentra riesgo que proteger, por lo tanto, atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 DE 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 que a la letra reza: "**No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."

**9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la suscripción del contrato, el **CONTRATISTA** afirmará no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra la Ley 80 de 1993, Artículo 8º, la Ley 1148 de 2007, la Ley 1296 de 2.009, y la Ley 1474 de 2011.

**10. SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE** supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través del Subgerente de fomento al deporte del Instituto municipal de deporte y la recreación de Yumbo –IMDERTY, o a quien este delegue.

**11. FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** a) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista; b) Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción y cumplimiento de las obligaciones, informes pactados en el presente contrato; c) Recibir y aprobar los informes que debe presentar el contratista, y suscribir conjuntamente con el contratista el acta de supervisión del servicio prestado; d) vigilar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social,

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSION	04
	PROCESO: GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	FECHA	10/10/2019
	SUBPROCESO: GESTION JURIDICA	CODIGO	FO-GDJ-32

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION No. 300.11.01.290 de 2023 – PROMOTORES SOCIALES COMUNITARIO.**

con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 26 de La Ley 1393 de 2010, y de conformidad con lo dispuesto el artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 1.2.4.1.7, del Decreto 1625 de 2013, señala claramente la obligación por parte del Contratante de vigilar que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, se realicen de acuerdo a lo normado por el Decreto 780 de 2016, modificado por el Decreto 1273 de 2018.

e) Suscribir con el contratista el Acta de inicio del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. f) Suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato. g) Autorizar los pagos mensuales derivados de la ejecución contractual, previa suscripción del acta de supervisión. h) Las demás contenidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

**12. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

**13. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Harán parte del contrato los siguientes documentos:


Por parte del **CONTRATANTE:**

- Estudio previo de conveniencia y oportunidad de la presente contratación en el marco del Plan De Desarrollo Municipal, incluyendo el análisis del sector.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Constancia expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera de insuficiencia de personal.
- Certificado de Registro y Viabilidad del Proyecto. (cuando el gasto sea de Inversión.
- Invitación para la presentación de propuesta
- Certificado de idoneidad

Por parte del **CONTRATISTA:**

REQUISITOS MINIMOS
<p><b>1- ACADEMICOS:</b>  <b>MÍNIMO:</b> DIPLOMA DE BACHILLER EN CUALQUIER MODALIDAD.  <b>MÁXIMO:</b> TÍTULO DE FORMACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA O TERMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL PÉNSUM ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXPERIENCIA.</p>
<p><b>2- EXPERIENCIA:</b>  ACREDITAR EXPERIENCIA MINIMA DE UN (1) AÑO, RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO, LA CUAL DEBERA ACREDITAR MEDIANTE LA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCION DE MINIMO DOS (2) CONTRATOS CELEBRADOS CON PERSONAS, ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS QUE TENGAN RELACION CON EL OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO A CELEBRAR.</p>

- Fotocopia del RUT del contratista.
- Formulario único de hoja de vida registrada en el SIGEP II.
- Declaración juramentada de bienes;
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado del examen de salud pre-ocupacional.
- Fotocopia Certificados de estudio y Experiencia laboral.
- Certificado de afiliación EPS
- Certificado de afiliación pensión
- Hoja de Vida Normal
- Certificado de No responsabilidad fiscal

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSION	04
	PROCESO: GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	FECHA	10/10/2019
	SUBPROCESO: GESTION JURIDICA	CODIGO	FO-GDJ-32

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION No. 300.11.01.290 de 2023 – PROMOTORES SOCIALES COMUNITARIO**

- k) Certificados de Antecedentes disciplinarios y Judiciales
- l) Certificados penales, de medidas correctivas RNMC. Código nacional del Policía e Inhabilidades por delitos sexuales.

La entidad contratante a través de Recursos Humanos del Imderty deberá verificar: Certificado de antecedentes Judiciales vigente, Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República.

**14. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION:**


El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: “*son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado, o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: numeral 3: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad*”.

La Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2º las modalidades de contratación para las Entidades Públicas, las cuales son: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y *Contratación Directa*, dentro de las causales para la selección de contratación directa ha establecido en su literal (h) la prestación de servicios.

Igualmente, el Decreto 1082 DE 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, establece que: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Dado que lo pretendido es suscribir un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, deberá aplicarse la modalidad de contratación directa.

Yumbo-Valle, 03 Marzo de 2023

  
**YAMILET MURCIA ROJAS**  
 Gerente.

Elaboro: Área Jurídica.